

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 4 DE SEPTIEMBRE DE 1947

NUMERO 10.390

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto N° 159 de 27 de Agosto de 1947, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 160 de 29 de Agosto de 1947, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 165 de 4 de Septiembre de 1947, por el cual se convoca la Asamblea Nacional a sesiones extraordinarias.
Sección D. J. C. y T.
Resueltos Nos. 2326, 2327 y 2328 de 1° de Septiembre de 1947, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Resoluciones Nos. 1408, 1409 y 1410 de 27 de Agosto de 1947, por las cuales se expiden Cartas de Naturalización.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Sección Primera

Resolución N° 33 de 27 de Agosto de 1947, por la cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE EDUCACION
Resolución N° 2411 de 25 de Agosto de 1947, por la cual se reconoce un estado docente.
Resolución N° 2412 de 25 de Agosto de 1947, por la cual se declara que pueden ocupar nuevamente unos cargos.

Resolución N° 2413 de 25 de Agosto de 1947, por la cual se conceden licencias.
Resolución N° 2414 de 25 de Agosto de 1947, por la cual se resuelve una solicitud.
Resolución N° 2415 de 25 de Agosto de 1947, por la cual se otorgan unas becas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto N° 495 de 25 de Agosto de 1947, por el cual se nombra una Comisión.
Decreto N° 496 de 29 de Agosto de 1947, por el cual se llenan unas vacantes.
Solicitudes, renovaciones, trasposes y registro de marcas de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto N° 214 de 23 de Agosto de 1947, por el cual se declaran insubistentes unos nombramientos.
Decretos Nos. 215, 216 y 217 de 23 de Agosto de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 159
(DE 27 DE AGOSTO DE 1947)
por el cual se hace un nombramiento en la Banda Republicana.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Rubén Darío Quintero, Músico de Tercera Categoría de la Banda Republicana.

Este nombramiento será efectivo a partir del día primero de Septiembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILÓS.

DECRETO NUMERO 160
(DE 29 DE AGOSTO DE 1947)
por el cual se hace un nombramiento, en interinidad, en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra, en interinidad, a la señorita Rosa González, Oficial de Segunda Categoría de Encomiendas Postales, en reem-

plazo de la señorita Concepción Cornejo quien ha solicitado tres meses de licencia por enfermedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILÓS.

CONVOCASE LA ASAMBLEA NACIONAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS

DECRETO NUMERO 166
(DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1947)
por el cual se convoca la Asamblea Nacional a sesiones extraordinarias.

El Presidente de la República,
en uso de la facultad que le confiere el artículo 111 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria y urgente la expedición del Código de Trabajo que regule las relaciones entre el capitalista y el obrero en forma tal que redunde en la elevación del nivel de vida del trabajador sin perjuicio de una ganancia lícita y moderada sobre el capital invertido para garantizar así la estabilidad económica de la República; y

Que para que el Estado pueda velar por la salud pública en forma adecuada precisa que se expida el Código Sanitario,

DECRETA:

Artículo 1°—Convócase la Asamblea Nacional a sesiones extraordinarias por el término de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valcárcel Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Relleño de Barrasa.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleño de Barrasa.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 8.

quince días (15) que principiarán a contarse desde el Viernes 19 de Septiembre de 1947.

Artículo 2°.—La Asamblea Nacional celebrará sus sesiones en el local preparado al efecto en el Palacio de Justicia y durante ellas considerará los proyectos de Código de Trabajo y Código Sanitario preparados por las Comisiones respectivas que presentará el Organismo Ejecutivo, así como cualquier otro asunto que éste pudiere someterle.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILÓS.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS:

1. Carlos Pinilla, por resuelto N° 2326 de 1° de septiembre de 1947.
2. Antonio González, por resuelto N° 2327 de 1° de Septiembre de 1947.
3. Heráclito Angulo Atencio, por resuelto N° 2328 de 1° de septiembre de 1947.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILÓS.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA

RESOLUCION NUMERO 1408

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1408.—Panamá, 27 de Agosto de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Organismo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Jorge Athanasiadis, natural del Ecuador, para que se le expida Carta de Naturaleza como na-

cional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Jorge Athanasiadis.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

FRANCISCO A. FILÓS.

RESOLUCION NUMERO 1409

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1409.—Panamá, 27 de Agosto de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Organismo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Luis Soriano Savan, natural de Venezuela, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Luis Soriano Savan.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

FRANCISCO A. FILÓS.

RESOLUCION NUMERO 1410

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1410.—Panamá, 27 de Agosto de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Organismo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Rodolfo Jacobson, natural de Letonia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Rodolfo Jacobson.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

FRANCISCO A. FILÓS.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**CONCEDESE UN PERMISO****RESOLUCION NUMERO 33**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 33.—Panamá, 27 de Agosto de 1947.

El Doctor Harmodio Arias en representación de la Compañía Pecuaria S. A., solicita al Órgano Ejecutivo le conceda permiso para introducir al país, mediante rebaja del impuesto de importación, dos mil (2000) novillos que serán destinados para el consumo de dicha empresa en esta ciudad.

El peticionario adjunta a su memorial un cheque de gerencia por la suma de dos mil (2.000.00) a efecto de garantizar el cumplimiento de los requisitos ya establecidos que regulan esta clase de importaciones.

Para resolver la petición anterior, se considera que el Consejo de Gabinete al estudiar esta solicitud, accedió a ella, en su sesión del 21 de Agosto de 1947, basándose en la autorización contenida en el artículo 1º de la Ley 90 de 1941, que dice así:

"Autorízase al Presidente de la República para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad y reducir los impuestos de Exportación de productos del país, para desarrollar e intensificar el comercio nacional y para el abaratamiento del costo de la vida."

En vista de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, al Doctor Harmodio Arias, en representación de la Cía Pecuaria, S. A. el permiso para importar al país dos mil (2000) novillos, mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1º—El impuesto de importación se reducirá a un (B/.1.00) por cada novillo.

2º—El solicitante debe presentar previamente, como ya lo ha hecho, al Ministerio de Hacienda y Tesoro, un cheque certificado o de gerencia de uno de los bancos locales por una suma igual al valor que representa el impuesto de importación, a fin de garantizar que la importación se efectuará.

3º—La importación debe hacerse dentro del término de un año, salvo caso de fuerza mayor, quedando la garantía otorgada a beneficio del Tesoro Nacional si no se verifica o se excediere de ese término.

4º—La venta de los animales importados, ya sea al por mayor o al detal, será regulada por la Interventoría Nacional de Precios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MANUEL DE J. QUIJANO.

Garantía:

Recibí el cheque de gerencia N° 1500, del Chase National Bank, sucursal de Panamá, del 20 de

Agosto de 1947, por la suma de Dos Mil (B/. 2.000.00), para garantizar que el Doctor Harmodio Arias en representación de la Compañía Pecuaria S. A., dará cumplimiento a la obligación enunciada en el cuerpo de esta Resolución.

Humberto Ballestas,
Secretario del Ministerio.

Ministerio de Educación**RECONOCESE UN ESTADO DOCENTE****RESOLUCION NUMERO 2411**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2411.—Panamá, 25 de Agosto de 1947.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Felicidad Díaz de Peralta solicita que se le reconozca el estado docente durante el tiempo que estuvo separada en uso de licencia por gravidez, de conformidad con las disposiciones vigentes.

RESUELVE:

Reconocer el estado docente, por nueve meses, a la señora Felicidad Díaz de Peralta, a partir del 6 de Mayo de 1946 al 6 de Febrero de 1947.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

DECLARASE QUE PUEDEN VOLVER A OCUPAR NUEVAMENTE UNOS CARGOS**RESOLUCION NUMERO 2412**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2412.—Panamá, 25 de Agosto de 1947.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

Vistas a la luz del artículo 157 de la Ley 47 de 1946 las solicitudes de las señoras Julia F. de Sánchez, Hermelinda Q. de Noriega y Felicia G. de Rivera; y las Resoluciones Nos. 2164 de 10 de marzo de 1947, 2101 de 13 de enero de 1947, y 2146 de 21 de Febrero de 1947.

RESUELVE:

Infórmese que pueden volver a ocupar el cargo del cual se retiraron por gravidez, las señoras:

Julia F. de Sánchez, maestra de grado en la escuela de Sofre, Provincia Escolar de Penonomé, a partir del 21 de agosto de 1947; y al señor Getulio Pérez V., quien la reemplaza interinamente, darle las gracias por los servicios prestados;

Hermelinda Q. de Noriega, maestra de grado en la escuela de Vista Hermosa, Provincia Escolar de Taboga, a partir del 15 de septiembre de 1947; y a la señora Lastenia G. de Morán, quien la reemplaza interinamente, darle las gracias por los servicios que ha prestado.

Felicia G. de Rivera, maestra de grado en la

escuela Benjamín Quintero, Provincia Escolar de Taboga, a partir del 22 de septiembre de 1947; y a la señorita Albertina M. Barraza A., quien la reemplaza interinamente, darle las gracias por los servicios prestados.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 2413

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2413.—Panamá, 25 de Agosto de 1947.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Vistas a la luz del artículo 155 de la Ley 47 de 1946 las solicitudes de licencia por gravedad de las señoras Genoveva I. de Martínez, Guillermina B. de Rodríguez y Gladys I. P. de Vásquez.

RESUELVE:

Conceder las licencias solicitadas, así:

Genoveva I. de Martínez, maestra de grado en la escuela de Juan Díaz, Provincia Escolar de Antón, (6) meses de licencia a partir del 5 de agosto de 1947.

Guillermina B. de Rodríguez, maestra de grado en la escuela de Llano de Piedras, Provincia Escolar de Chitré, seis (6) meses de licencia a partir del 15 de agosto de 1947.

Gladys I. P. de Vásquez, maestra de grado en la escuela de Sabanagrande, Provincia Escolar de Chitré, seis (6) meses de licencia a partir del 9 de septiembre de 1947.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

RESUELVESE UNA SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 2414

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2414.—Panamá, 25 de Agosto de 1947.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge Velásquez solicita al Ministerio de Educación licencia para separarse del cargo de profesor de Inglés en el Instituto Nacional, a partir del 20 de septiembre próximo, por el tiempo que duren sus estudios de post-graduados en Universidades de los Estados Unidos de Norte América;

Que los estudios que el señor Velásquez realizará en los Estados Unidos de Norte América, contribuirán a su perfeccionamiento profesional;

Que la parte b del artículo 113 de la Ley 47,

Orgánica de Educación, concede el derecho a conservar el estado docente a los profesores y maestros que se encuentran en las condiciones del peticionario, "siempre y cuando que informen periódicamente acerca de la marcha de sus estudios y lleven a cabo éstos satisfactoriamente";

RESUELVE:

Permitase al señor Jorge Velásquez separarse del cargo de profesor de Inglés en el Instituto Nacional a partir del 20 de septiembre próximo, de conformidad con el artículo 113 de la Ley 47, Orgánica de Educación.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

OTORGANSE UNAS BECAS

RESOLUCION NUMERO 2415

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2415.—Panamá, 25 de Agosto de 1947.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Eduardo Charpentier Jr., graduado con puesto de honor del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, y Corina Araúz, graduada con puesto de honor de la Escuela Profesional, han solicitado al Ministerio de Educación se les otorgue beca para continuar estudios de Música y de Economía Doméstica respectivamente, en el exterior;

Que ambos estudiantes han comprobado con el certificado de rigor, que la Universidad de Panamá no ofrece la oportunidad para cursar los estudios que desean continuar;

Que los estudios de Profesorado de Música y de Economía Doméstica son de conveniencia para el país, dada la escasez de profesores nacionales de estas ramas;

Que el Consejo de Gabinete en sesión del 14 del presente mes decidió que las solicitudes de los estudiantes mencionados fueran resueltas favorablemente;

RESUELVE:

1º—Otórgase a los estudiantes Eduardo Charpentier Jr., y Corina Araúz sendas becas para hacer estudios, por un término de cuatro (4) años, de Profesorado de Música y de Profesorado de Economía Doméstica respectivamente, en el exterior.

2º—Asígnaseles una pensión mensual de cincuenta balboas (B/. 50.00) hasta el 1º de Enero de 1948 y de cien balboas (B/. 100.00) de esa fecha en adelante, y pasaje de ida y regreso.

3º—Esta Resolución tendrá efecto a partir del 1º de Julio del presente año.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRASE UNA COMISION

DECRETO NUMERO 495

(DE 25 DE AGOSTO DE 1947)

Por el cual se nombra una Comisión.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario una investigación a fondo, sobre las regiones más apropiadas para el establecimiento de Colonias Agrícolas, teniendo en cuenta, el aspecto climatológico sanitario, fertilidad del suelo, facilidad de transporte y demás condiciones que sea prudente precisar.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase con carácter Ad-honorem, a los señores Alfonso Tejeira, Rodrigo Porras, Enrique E. Guardia, Louis Martinz y Horacio D. Sosa; miembros de la Comisión que se encargará de efectuar los estudios a que se refiere el Considerando del presente Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias.

ANTONIO PINO R.

LLENANSE UNAS VACANTES

DECRETO NUMERO 496

(DE 29 DE AGOSTO DE 1947)

por el cual se llenan unas vacantes en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase al señor Julio Coronado, Inspector de Patentes, en la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas, en reemplazo del señor Federico A. Brid, quien renunció el cargo.

Artículo Segundo: Nómbrase al señor Florencio Meléndez, Oficial de 3ª Categoría, en la División de Economía Agrícola, Departamento de Agricultura e Industrias Agrícolas, en reemplazo del señor René D. Osorio, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

ANTONIO PINO R.

SOLICITUDES

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Molino & Moreno, abogados con despacho en la Plaza de Francia Nº 4, en representación de la Sociedad Anónima "Louis Branet & Hermano (Omega Watch Co)" de Berna, Suiza, respetuosamente pedimos el registro en Panamá, de la marca de fábrica de propiedad de nuestros poderdantes, registrada ya a su nombre en Suiza, y la cual consiste en el signo de la letra griega cual el grabado así como la palabra "O-



mega" sin distingo de colores, dimensiones y combinaciones de las letras. Esta marca ampara relojes; partes, cajas, repuestos, cadenas, estuches, piezas, todas de relojes; aceites; portarelojes; herramientas y accesorios empleados en la relojería y toda clase de artículos de relojería, joyería y de publicidad. Esta marca fue anteriormente registrada en Panamá, por la misma casa, la cual caducó por efectos de la guerra mundial. Acompañamos los documentos de ley. Panamá, Julio 30 de 1947.

Por Molino & Moreno,

Ignacio Molino Jr.
Cédula Nº 47-1089

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Molino & Moreno, abogados, respetuosamente pedimos a nombre de la Sociedad "Vitos", con sede en Nº 42 Rue de la Piex, en Troyes, Francia, el registro en Panamá de la marca francesa de propiedad de dicha casa, la cual consiste en la denominación "Vitos" tomada en sí mis-

VITOS

ma e independiente de todo otro signo distintivo, sin distingo de dimensiones colores o combinaciones de letras. La marca ampara artículos de bonetería, de máquina para zurcir medias y sus

accesorios y de agujas zurcidoras Cl. 22 y 52. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, Agosto 2 de 1947.

Por Molino y Moreno,

Ignacio Molino Jr.
Cédula N° 47-1089

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En representación de la Sociedad Anónima "Les Parfums Chanel," con sede en 135-137 Avenida Neuilly sur Seine, Sena, Francia, respetuosamente pedimos el registro en Panamá, de la marca de propiedad de dicha casa, expedida y registrada ya en Francia, que consiste en una etiqueta cual el modelo en la cual se lee lo siguiente: "N° 5 Chanel. Paris" tomada en sí misma esa denominación sin distingo de tamaños de letras o números, así como sin distingo de



combinaciones y colores. La marca ampara toda clase de productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador Cl. 58, y se aplica en toda clase de tamaños de etiqueta, a los productos, sus recipientes, cajas, cubiertas y bultos. Acompañamos los documentos de ley. Somos Molino & Moreno abogados, con despacho en N° 4 Plaza de Francia.

Panamá, Agosto 2 de 1947.

Por Molino & Moreno,

Ignacio Molino Jr.
Cédula N° 47-1089

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario del Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sterling Products International, Incorporated, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/. 100.00 a B/. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1° del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,

Director de la Sección de Comercio.

de Newark, Estado de New Jersey, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

ESVANIL

en todos tamaños y colores y en cualquier clase o tipo de letras.

La marca se usa para amparar y distinguir sustancias usadas como alimentos o como ingredientes en alimentos, particularmente vainilla, vainilla y otros extractos y sustancias para saborear alimentos, y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde abril 5 de 1946 tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se usa de todas maneras, pintada, impresa, éstarcida, estampada, grabada en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y artículos de propaganda.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia del registro en Nicaragua N° 4840 de junio 10 de 1946, válido por 10 años a partir de su fecha; c) 6 ejemplares de la marca y un dibujo de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario Ayudante.

Panamá enero 14 de 1947.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1398.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio é Industrias:

General Aniline & Film Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra

AGFA

entre comillas, según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir aparatos y mecanismos fotográficos de todas clases y de todas descripciones, incluyendo cámaras, cámaras cinematográficas, proyectores cinematográficos, máquinas fotográficas, partes y accesorios de los mismos; películas fotográficas y placas fotográficas de todas las descripciones, papel sensibilizado de toda clase; productos químicos y tinturas fotográficas; y todos los productos relacionados con la fotografía, y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 17 de febrero de 1925 en el comercio nacional del país de origen, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos imprimiéndoles la marca de fábrica.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca de fábrica en la República de Haití N° 251 Reg. 9 de 26 de noviembre de 1946; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca y 6 etiquetas de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, junio 21 de 1947.

Lombardi e Icaza.
Francisco González Ruiz.
Cédula N° 47-19217.

Ministerio de Agricultura, Comercio é Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio é Industrias:

General Aniline & Film Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de Nueva

York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra

"CYKO"

entre comillas, según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir aparatos y mecanismos fotográficos de todas clases y descripciones, incluyendo cámaras, cámaras cinematográficas, proyectores cinematográficos, máquinas fotográficas, y partes y accesorios de los mismos; películas fotográficas y placas fotográficas de todas las descripciones; papel sensibilizado de todas clases, productos químicos y tinturas fotográficas; y todos productos relacionados con la fotografía, y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos desde enero 8 de 1897 en el comercio nacional del país de origen y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o paquetes contentivos de los mismos, imprimiéndoles la marca de fábrica.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca de fábrica en la República de Haití, N° 336 Reg. 8 de 16 de abril de 1945; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca y 6 etiquetas de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple haciendo innecesario un clisé; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, junio 21 de 1947.

Lombardi e Icaza.
Francisco González Ruiz.
Cédula N° 47-19217.

Ministerio de Agricultura, Comercio é Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 214
(DE 23 DE AGOSTO DE 1947)

por el cual se declaran insubsistentes varios nombramientos en la Sección de Saneamiento, Departamento de Salud Pública, del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se declaran insubsistentes los nombramientos recaídos en los señores Manuel

A. Pérez, Mario Manuel Arango e Ibsa Borrero, para los cargos de Inspector Ayudante de Sanidad el primero y Aspirantes a Inspectores los dos últimos, por abandono del cargo en el caso del Sr. Manuel A. Pérez, y por no haber aceptado la designación recaída en ellos los señores Mario Manuel Arango e Ibsa Borrero.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto entra a regir desde el día 1º de Agosto del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 215

(DE 23 DE AGOSTO DE 1947)

por el cual se nombra a una Enfermera Regular Registrada al servicio del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Bernardino Espino, como Enfermera Regular Registrada, al servicio del Hospital Santo Tomás, en reemplazo de la señorita Fedora Argote, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Este Decreto es efectivo para los efectos fiscales desde el día doce (12) de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

DECRETO NUMERO 216

(DE 23 DE AGOSTO DE 1947)

por el cual se nombra una Partera Práctica en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita De-yanira Palacios, Practicante de Partera, para prestar servicios en el Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

DECRETO NUMERO 217

(DE 23 DE AGOSTO DE 1947)

por el cual se nombra una Portera en la Sub-
Unidad Sanitaria de Los Santos, Pro-
vincia de Los Santos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Eraida Villalaz, como Portera al servicio de la Sub-Unidad Sanitaria de Los Santos, Provincia de Los Santos, con asignación de B/. 30.00 mensuales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 4 de Enero de 1947:

As. 5938. Patente Comercial de Primera Clase Nº 945 de 29 de Enero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Atracciones S. A.", domiciliado en esta ciudad.

As. 5989. Escritura Nº 194 de 2 de Enero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Antonia Maria Dolande de Briceño vende a Maria Perea de Barrera un lote de terreno situado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta.

As. 5990. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 6536 de 16 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Rómulo Rodríguez, domiciliado en Puerto Armuelles, Distrito de Barú, Chiriquí.

As. 5991. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 6012 de 2 de Julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Rómulo Rodríguez, domiciliado en Las Lajas, Distrito de San Félix, Chiriquí.

As. 5992. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 5851 de 10 de Mayo de 1946 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Antonio Ríos S., domiciliado en Boquerón, Provincia de Chiriquí.

As. 5993. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 5425 de 9 de Enero de 1946 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Telésforo Carrera, domiciliado en Las Lajas, San Félix, Chiriquí.

As. 5994. Escritura otorgada ante Sherman V. Petrie Jr., Notario Público de Nueva York, E. U. de A., el 17 de Diciembre de 1946, por la cual la sociedad "Southern Seas Steamship Company Inc." vende la nave "Margaret Brent" a la sociedad "Southern Seas Steamship Company S. A." de la ciudad de Panamá, República de Panamá.

As. 5995. Certificado expedido por el Director de la Sección Consular y de Naves del Ministerio de Ha-

cienda y Tesoro, por el cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 5996. Escritura N° 42 de 3 de Febrero de 1947, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual José Schettini Fu Antonio incorpora a una finca suya otra más, situada en la ciudad de Colón.

As. 5997. Escritura N° 259 de 3 de Febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "R. Werner y Compañía Limitada".

As. 5998. Escritura N° 258 de 3 de Febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Isabel de León de Bullen constituye primera hipoteca a favor de María Luisa de Terán.

As. 5999. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6612 de 13 de Enero de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Rafael Alberto Pinzón, domiciliado en esta ciudad.

As. 6000. Escritura N° 10 de 13 de Enero de 1947, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Marcelina González de Maure y otros, un globo de terreno denominado "La Balsa" ubicado en el Distrito de Ocú.

As. 6001. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6596 de 7 de Enero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Maximino Monteza, domiciliado en esta ciudad.

As. 6002. Escritura otorgada ante Sherman V. Petrie Jr. Notario Público de Nueva York, E. U. A. el 17 de Diciembre de 1946, por la cual la sociedad "Southern Seas Steamship Company Inc." vende el vapor "Sidney Wright" a la sociedad "Southern Seas Company S. A." de la ciudad de Panamá.

As. 6003. Certificado expedido por el Director de la Sección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el 22 de Enero de 1947, por el cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 6004. Escritura N. 127 de 30 de Enero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual María del Rosario Leblanc Figueroa de de Freitas y Guillermo Leblanc Figueroa venden a Ricardo Aurelio Miró la mitad de una finca situada en esta ciudad; y se declara sin valor un contrato de arrendamiento.

As. 6005. Escritura N° 182 de 27 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Herbert Alberto Brooks vende una finca a Leonor Méndez de Taylor, quien hace reunión de fincas, y declara la construcción de una casa.

As. 6006. Escritura N° 257 de 3 de Febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Elias Zebede y Hermano, Limitada" adicionan la Escritura N° 153 de 22 de Enero de 1947 de la Notaría 3ª.

As. 6007. Patente Industrial de Primera Clase N° 0253 de 19 de Febrero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Mosaicos Colón S. A.", domiciliada en Cativa, Prov. de Colón.

As. 6008. Escritura N° 277 de 3 de Febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Marta Mojica y Marciano Solís venden una finca cada uno a Anibal Vallarino, quien hace una reunión.

As. 6009. Escritura N° 220 de 29 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la "Compañía Financiera San José S. A." celebra un contrato de arrendamiento con Manuel Luciano Barsallo.

As. 6010. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6636 de 17 de Enero de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Casino Santa Clara S. A." domiciliada en Santa Clara, Río Hato, Antón, Provincia de Coclé.

As. 6011. Escritura N° 270 de 3 de Febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Aserradero Panamá S. A."

As. 6012. Escritura N° 251 de 31 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Jacinta María Herrera vende una finca de su propiedad ubicada en Las Sabanas de esta ciudad a Miguel Angel Velásquez, quien celebra con la Compañía General de Construcciones S. A., contrato de cuenta de crédito con garantía hipotecaria.

As. 6013. Escritura otorgada ante Miguel Scardac-

cione, Notario Público de Potenza, Italia, el 5 de Octubre de 1946, por la cual Rosina Latorraca de Saverio confiere poder especial a Rosario Latorraca.

As. 6014. Escritura N° 251 de 19 de Febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Carlos Bernard Junior vende un establecimiento comercial de cantina denominado "Portobelo" a Leroy Vicente Chin.

As. 6015. Escritura N° 205 de 28 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad "Hotel Pan-Americano S. A.", vende un lote de terreno en El Valle a Amós R. Swalm, y los señores Tomás Gabriel y Alejandro Antonio Duque declaran cancelada parcialmente una hipoteca constituida a su favor.

As. 6016. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6647 de 22 de Enero de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de De León y De León Compañía Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 6017. Escritura N° 191 de 27 de Enero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la "Compañía de Tomás Arias S. A.", en liquidación, declara la demolición de una casa y dos bodegas en una finca de su propiedad situada en esta ciudad y la construcción de una casa en la misma.

As. 6018. Escritura N° 265 de 19 de Febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Malcolm Ian Graham vende una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad, a la sociedad "Pinturas Tropicales S. A."

As. 6019. Escritura N° 266 de 19 de Febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Zafal Deen vende una finca situada en la carretera de Colón a la "Compañía de Pinturas Tropicales S. A."

As. 6020. Escritura N° 235 de 31 de Enero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad denominada "Imbert & Goicoechea Limitada" asumiendo el activo y pasivo el señor Juan Francisco Goicoechea Renjifo.

As. 6021. Escritura N° 27 de 29 de Enero de 1947, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Eulalio Loo Carrera confiere poder especial a Lau Pack You y Manuel José Rodríguez.

As. 6022. Escritura N° 265 de 4 de Febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial cancela hipoteca a Sebastián Ubaldino Vega.

As. 6023. Escritura N° 2588 de 19 de Noviembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la Asociación Benéfica de Empleados del Rol de Plata del Ferrocarril de Panamá, y la Resolución N° 421 de 5 de Noviembre de 1946, en la que se le reconoce, por el Poder Ejecutivo, personería jurídica y se aprueban sus Estatutos.

As. 6024. Escritura N° 137 de 3 de Febrero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Concreto S. A." con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 6025. Escritura N° 256 de 3 de Febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Juana Bonilla y González vende a Rogelio Fábrega un establecimiento comercial situado en esta ciudad.

As. 6026. Escritura N° 187 de 27 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende una finca de su propiedad a Alfredo Bassán.

As. 6027. Escritura N° 266 de 4 de Febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Rosa Creadio de Carrasco declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 6028. Escritura N° 254 de 3 de Febrero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Mita Spencer de Young vende a su esposo Sidney Adolfs Young un lote de terreno situado en Río Abajo, Panamá.

As. 6029. Escritura N° 76 de 20 de Enero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha por Juan Torres González para que se le expida título constitutivo de dominio sobre la balandra "Felicidad".

As. 6030. Escritura N° 281 de 4 de Febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Urbani-

zación El Cangrejo S. A., vende un globo de terreno a Scifo Orazio.

As. 6031. Escritura N° 189 de 27 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Delia Dolores Morales de Tejeira vende dos fincas de su propiedad a Miguel Brostella Mata.

As. 6032. Escritura N° 280 de 4 de Febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Roberto Martínez León.

As. 6033. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6864 de 9 de Enero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Frank Francisco Lowe Limchin, domiciliado en la ciudad de Colón.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B.1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Secc. de
Caminos, Calles y Muelles

Panamá, Abril de 1947.

LICITACION

Construcciones en el Aeropuerto Nacional

En las fechas y hora indicadas se abrirán las propuestas para los trabajos en el Aeropuerto Nacional que se especifican a continuación:

Instalación del sistema de combustible. 8 de Sept/47 a las 10 a.m.

Construcción de un edificio para carro de emergencia. 9 de Sept/47 a las 10 a.m.

Los interesados pueden solicitar en la oficina de la Contraloría General, durante las horas hábiles y mediante el depósito de B/. 5.00, por cada juego, los planos y especificaciones respectivos.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 9 de Agosto de 1947.
Sept. 6.

AVISO DE LICITACION

Construcción del Hospital de Penonomé

Terminadas las alteraciones que tenían que hacerse a los planos y especificaciones, se fija el día diez (10) de Septiembre a las diez de la mañana para celebrarse la licitación para la construcción de estos edificios.

Los interesados podrán retirar los planos y especificaciones en la Contraloría General durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 14 de Agosto de 1947.
Sept. 9

AVISO DE LICITACION

Se notifica que en las fechas y a la hora en punto se llevará a cabo en el Despacho del Contralor General la apertura de las propuestas que se presenten en las siguientes licitaciones.

Suministro de suero contra el "Cólera Forcino", 16 de Agosto/47 a las 10 a.m.

Suministro de un Hangar en el Aeropuerto Nacional, 15 de Septiembre/47 a las 10 a.m.

Los interesados podrán recibir los pliegos de cargos durante las horas hábiles en la Secretaría General de la Contraloría.

CONTRALOR GENERAL.

Julio, 9 de 1947.
Septiembre 14

LICITACION

Instalación del Sistema de Distribución de Agua en el Aeropuerto Nacional.

Se notifica a los interesados que el día 4 de Octubre a las diez (10) en punto de la mañana serán abiertos los pliegos de propuesta para este trabajo.

Los planos y especificaciones serán suministrados mediante depósito de B/. 5.00 durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL

Septiembre 2 de 1947.
Oct. 3.

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 870 de 6 de Agosto de 1947, otorgada ante el Notario Público Número Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, Tomo 169, Folio 74, Asiento 42,065, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "All Americas Securities Corporation".

Panamá Septiembre 2 de 1947.

L. 12.916

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 886 de 9 de Agosto de 1947, otorgada ante el Notario Público Número Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, Tomo 169, Folio 64, Asiento 42,045, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "Panaddutch Company Inc."

Panamá, Septiembre 2 de 1947.

L. 12.915

(Única publicación)

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, hago público, que, por Escritura número 398 de agosto 23 próximo pasado, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito, a cargo del abogado Gustavo Villalaz, compré al señor Valeriano Canal y Canal el establecimiento comercial denominado "Restaurante El Gallito", situado en Avenida Amador Guerrero en el Barrio de Folk River.

Colón, Agosto 20 de 1947.

José Osoro.
Céd. 11-9518

L. 3183

(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público,

INFORMA:

Que se ha señalado las horas hábiles del día lunes veintinueve de Septiembre próximo, para que tenga verificativo el remate del bien embargado en este asunto propuesto por José Osoro contra Birino Niño L., y que es el siguiente:

"Una casa de madera con techo de zinc, ubicada en

el Corregimiento de Pina, jurisdicción del Distrito, que linda por el Norte con calle pública; por el Sur, con calle pública y casa de Juana Leguía; por el Este, con casa de Esteban Niño y por el Oeste, con casa de Pascual Mendoza; y que mide doce (12) pies de largo por quince (15) de ancho. El bien en mención es avaluado en la suma de doscientos cincuenta balboas (B/. 250.00)."

Se oirán ofertas hasta las cuatro (4) de la tarde del mencionado día y de esa hora en adelante, hasta las cinco (5) de la tarde, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse para esta última hora (fija) indicada, cerrar la subasta con la adjudicación del bien, al mejor postor. Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de ese avalúo y para habilitarse como postor será necesario consignar previamente en el Tribunal el cinco (5%) por ciento de la referida base. Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se dejan a disposición del interesado para su publicación en la forma que ordena la Ley, hoy veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

José M. Ortiz,
Secretario.

L. 3175

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado del Circuito de Veraguas, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que se ha fijado el día ocho (8) del mes de septiembre próximo para que tenga verificativo el nuevo remate de la casa embargada en la ejecución que Ernesto Sierra M. sigue contra Isaac Santamaría V.

El bien de que se trata es una casa ubicada en Soná, comprendida dentro de los linderos siguientes: Norte, Calle y solar de Ignacio Rojas; Sur, una plazuela; Este, Calle nueva y Oeste, Casa de Leticia M. de Dutari.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor de dicho bien, que ha sido estimado por Peritos en la suma de mil balboas (B/. 1.000.00) y para habilitarse como postor es indispensable consignar previamente el cinco por ciento (5%) de ese valor en la Secretaría del Tribunal.

Desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde se admitirán las propuestas que hagan los licitadores, y de ésta hora en adelante se oirán las pujas y repujas a que haya lugar, hasta hacer la adjudicación al mejor postor.

Santiago, veintiuno (21) de agosto de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

Ejratn Vega,
Secretario del Juzgado.

L. 12.573

(Séptima publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito, por medio del presente,

HACE SABER:

Que Edelmira Hernández viuda de Fernández, mujer, mayor de edad, de oficios domésticos, natural y vecina de La Chorrera, ha solicitado a este Tribunal se expida a nombre de José Mercedes Fernández, difunto, título constitutivo de dominio sobre una casa situada en el Distrito de La Chorrera, de un solo piso, maderas labradas extranjeras, techo de hierro acanalado, con su respectiva construcción que le sirva de cocina, que fue construida por el causante citado, la cual se encuentra edificada sobre terreno de propiedad municipal, cuya construcción ocupa una extensión superficial de 83 metros cuadrados con 56 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle Real de La Chorrera, Sur, Carretera Nacional o Avenida Central, Este, terreno de Carlos Bieberach y Oeste, propiedad de Helena Fernández, hoy de Rosario F. de Núñez, que tiene su correspondiente fondo de patio que le corresponden los mismos linderos antes dichos, cuya casa la distinguen el número 123 y mide de frente 8 metros por 11

con setenta centímetros lineales de fondo, o sean 83 metros con 56 centímetros cuadrados".

Por tanto, se cita a todas las personas que se crean con derecho al inmueble descrito arriba, a fin de que se presenten a este Tribunal a hacerlos valer dentro del término de treinta (30) días.

Para que sirva de formal notificación se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, veinticinco (25) de junio de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

El Juez,

RUBEN D. CORDORA.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

Panamá, 25 de Junio de 1947.

L. 12.833

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Aquilino Tejera Fernández, apoderado especial del señor Gregorio Graell, ha solicitado para éste la adjudicación de un globo de terreno ubicado en El Caño, jurisdicción del distrito de Natá, de una capacidad de 42 hectáreas con 5,728 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, el río Caño; Este, predios del solicitante y de Gerardo Fernández; y Oeste, camino viejo a Natá.

Y para conocimiento del público se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remite al señor Alcalde de Natá para su fijación en su oficina, y una copia de estos edictos se publicará por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial, por conducto del señor Recaudador de Rentas Internas de la Provincia.

Fijado a las diez y media de la mañana del día veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Victor Carles V.

L. 3280

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Antonio Acosta, varón, mayor de edad, panameño, soltero, propietario, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad personal N° 11-3307, ha solicitado por medio de su apoderado, que se le expida título de propiedad sobre una casa construida en esta ciudad de Colón y que se ordene la correspondiente inscripción del respectivo título de dominio en la Oficina del Registro Público.

Casa que ha sido edificada sobre el medio lote de terreno número 16 de la manzana 20 del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá; que consta de dos (2) pisos, de concreto y techo de zinc; que limita por el Norte, con el lote número quince (15); por el Sur, lote 17 donde está construido edificio de propiedad de la señora María Manchovsky; por el Este, con Callejuela de concreto y por el Oeste, con edificio del peticionario Antonio Acosta; y que mide 10.90 mts. de frente, por 12.80 metros de fondo, lo cual arroja una superficie de 152.32 metros cuadrados.

De conformidad con el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, diez y nueve (19) de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete (1947) por un término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de ley, a fin de que las personas que consideren tener derechos en la presente solicitud, los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julia A. Lanuza.

L. 3156

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 83

El suscrito, Gobernador de Herrera, Admor. de Tierras y Bosques para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Víctor Manuel y Rubén Darío Pérez Pérez, varones, mayores, casado el primero, soltero el segundo, agricultores naturales y vecinos del Distrito de Parita, cedulados Nos. 47-30928 y 30-1036 respectivamente, en escrito de fecha 18 de Agosto del año actual, solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad, en compra, sobre el globo de terreno denominado "Juncalillo", ubicado en el Distrito de Parita, de una capacidad superficial de sesenta y seis hectáreas con seis mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados (66 Hts. 6.552 m2) y delimitado así: Norte, terreno de Florencio Pérez; Sur, terreno de Julio Solís y terreno de Modesta Batista, antes de Ventura Corro; Este, camino del Cienegón del Mangle; y Oeste, Jacinto Cedeño.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Parita y una copia se le da al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial o en un periódico de la localidad.

Chitré, Agosto 21 de 1947.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
ELIAS VILLARREAL C.

El Oficial de Tierras y Bosques,
Miguel Quinzada Jr.

L. 438
(Primera publicación)

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Rosendo Vázquez, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino del lugar de Llano Grande, jurisdicción del Distrito de La Mesa, agricultor y con cédula de identidad personal N° 54-784 por medio de su apoderado legal señor Ignacio de L. Valdés, ha solicitado de este Despacho la adjudicación por compra del globo de terreno nacional denominado "El Pital", ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de veinte y dos hectáreas con quinientos ocho metros cuadrados (22 Hts. 0508 m.c.) alindado así:

Norte, Camino de El Rosario a Llano Grande;

Sur, Río Acilita;

Este, camino de Rosendo Vázquez, Salvador Canto,

El Luis, y

Oeste, Norberto Canto.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se le entregará al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial por tres veces, o en un periódico de la capital de la República, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

A. E. CALVIÑO.

El Secretario,

J. E. García.

L. 6362
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Carmen Riquelme viuda de Cruz, se ha dictado un auto que en su parte pertinente, dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión ab-intestato de Carmen Riquelme viuda de Cruz, desde el día once de febrero del presente año, en que acaeció su fallecimiento;

Que es su heredera sin perjuicio de terceros, su hija Matilde Cruz Riquelme, y ordena:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Téngase al Administrador General de Rentas Internas como parte para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Ido.) Rubén D. Córdoba.—Alejandro Ferrer S., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal, para que dentro de treinta días a partir de su última publicación se presenten a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan interés en el mismo.

Panamá, 27 de agosto de 1947.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

L. 12.776
(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 32

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Luis María Díaz, como apoderado de Eustaquio Bravo Ríos, mayor, viudo, natural y vecino del Corregimiento de Sabana Grande, Distrito de Los Santos, y cedula número 35-1036, ha solicitado ante este Despacho título de propiedad en compra de un terreno sin nombre, ubicado en Sabanagrande, de 369 metros cuadrados con 31 centímetros y alindado así: Norte, plaza del mismo pueblo de Sabanagrande y propiedad o casa de Marcelina Moreno; Sur, callejón que va al cementerio; este, patio de Modesto Cedeño hoy de Benigno Rivera y Oeste, carretera a Sabanagrande Abajo o calle de Las Bellezas.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados y hagan valer sus derechos si se sienten perjudicados, se fija este edicto en lugar visible del Despacho, una copia se le remite al Alcalde de Los Santos y otra se le entrega al interesado para su inserción en la GACETA OFICIAL por el término legal.

Las Tablas, Agosto 13 de 1947.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,

ROMUALDO ALEMAN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc,
R. Acevedo y González.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 31

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Balbino Barrios, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Las Tablas, con residencia en El Sesteadero y con cédula número 34-1875, ha solicitado en compra, título de plena propiedad del globo de terreno denominado "Potrero de la Casa", situado en el Distrito de Las Tablas, de una capacidad de 2 hts. 5240 m2 y alindado así: Norte, terrenos de Augusto y Esteban González; Sur, camino de Nicolás Barrios, pozo artesiano público, terrenos de Damián y Romualdo Jaén y Espíritu Herrera; Este, terreno de Agueda Herrera, terreno libre y terreno de Juan Herrera y Oeste, camino de La Laja a las Tablas.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, se le envía copia al alcalde de este Distrito y se

le entrega otra al interesado para su debida publicación.
Las Tablas, Agosto 13 de 1947.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,
ROMUALDO ALEMAN.
El Oficial de Tierras y Bosques, Srlo. Ad-hoc.,
R. Acevedo y González.

(Tercera publicación)

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Félix Serrano, varón, mayor de edad, panameño, vecino de este Distrito, casado, industrial y con cédula de identidad personal N° 60-1336, por medio de su apoderado legal señor Manuel S. Pinilla, ha solicitado de este Despacho la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "Los Pocitos o Calabacito", ubicado en este Distrito y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos libres y predio de Julio Sierra;
Sur, Camino llamado Palo Atravesado;
Este, Predio de Julio Sierra, y
Oeste, camino llamado de Los Pocitos.

Este terreno tiene una superficie de dos hectáreas con cuatro mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados (2 Hts. 4142 M. C.)

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial por tres veces o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

A. E. CALVIÑO.

El Secretario,

J. E. García.

L. 6431

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suserito Juez Quinto del Circuito de Panamá, emplaza al reo ausente Donald J. Havdeny, soldado del Ejército norteamericano, mayor de edad, soltero y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de doce días, más la distancia, se presente al Juzgado a notificarse de la sentencia dictada en su contra, por el delito de lesiones por imprudencia, fallo que en parte dice:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Agosto quince de mil novecientos cuarenta y siete.—Vistos: Por las consideraciones expuestas, con base en las disposiciones legales citadas el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con las opiniones del Fiscal de audiencia y la del Lic. Defensor Alvarado Jr., CONDENA a Donald J. Haydeny, con cualidades conocidas en autos, a sufrir la pena de seis meses de arresto en el establecimiento de castigo que designe el Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, Sección de Correccionados, y cumplida esta pena principal, se condena al reo, como segunda pena a la interdicción por el término de seis meses para ejercer la profesión de chofer. Se condena además al pago de las costas de este juicio y se dejan a salvo los derechos civiles del lesionado.—Sirven de fundamento a esta sentencia, los artículos 799, 2151, 2152, 2153, 2219 y 2221 del C. Judicial, artículos 318; 17 numeral 3º; 36, 37 y 38 del C. Penal y el 2359 del C. Judicial.—Cópiese, notifíquese al reo en la forma que ordena el artículo 2349 del C. Judicial y si no fuere apelado, consúltese.—(fdos.) Vicente Melo O.—El Secretario, (fdo.) José C. Pinillo".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por doce días, hoy diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

VICENTE O. MELO O.

El Secretario,

José C. Pinillo.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El que suscribe, Personero Primero Municipal del Distrito, por medio del presente cita, llama y emplaza a la menor de 14 años de edad, Victorina Ovalles, soltera, de oficios domésticos, hija de Quintín Ovalles y Laureana Martínez, cuyo lugar de nacimiento se ignora, panameña, con residencia en la calle 25 Oeste N° 46, cuarto 8 bajos, para que dentro del término de (30) días, más la distancia, comparezca a este Despacho a rendir su indagatoria, en relación a los hechos que contra ella ha formulado criminalmente, el señor José Ramón Fernández, por el delito de hurto en su perjuicio. Esta determinación se ha tomado acatando lo resuelto en la providencia de hoy, que reza así:

"Personería Primera Municipal del Distrito.—Panamá, agosto veintidós de mil novecientos cuarenta y siete.—Como se observa que la sindicada en este negocio, no se ha presentado a rendir su indagatoria por haberse fugado de la vigilancia de los custodios, y como ha pasado un tiempo prudencial, este Ministerio de Instrucción, decreta el emplazamiento de la referida menor Victorina Ovalles, llenando todas las formalidades que para ello exige el Artículo 2349 del Código Judicial en vigencia. Por lo tanto se emplaza por el término de 30 días para que comparezca al Despacho a rendir su indagatoria, advirtiéndole que si no lo hace así, su ausencia se tomará como un indicio grave en su contra, sin que ello obstruya el proceso de instrucción.—Cúmplase. (fdo.) Manuel S. Quintero E., Personero Primero Municipal.—El Secretario, (fdo.) Fermín L. Castañeda P."

Se le advierte a la emplazada Victorina Ovalles, que si no se presenta en el término legal señalado, se le tendrá como notificada de la disposición transcrita. Excitase a todos los habitantes de la Rep. que indiquen el paradero de la emplazada, so pena de ser tenidos como encubridores del delito porque se le llama a la emplazada, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del C. J. Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría a partir de las nueve de la mañana del día de hoy veintidós de agosto de 1947, y ordena su publicación en la Gaceta Oficial.—Cúmplase.—(fdo.) Manuel S. Quintero E., Personero Primero Mpal.

El Secretario,

Fermín L. Castañeda P.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 58

El Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, EMPLAZA por medio del presente Edicto a Casimiro Eusebio González, de generales conocidas, para que en el término de doce días (12) hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, en perjuicio de Ricardo Díaz Escala. El auto de proceder dictado por este Despacho en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, doce de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.

"Vistos:

En mérito de lo expuesto, el suserito Juez Cuarto del Circuito, de acuerdo en un todo con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE causa criminal por los trámites ordinarios, contra Casimiro Eusebio González, panameño, de 14 años de edad, soltero, residente en Río Abajo, Calle 19, sin recordarse el número, como infractor de las normas jurídicas tipificadas en el Cap. I, Tit. XIII, Libro II del Código Penal, o sea, por el delito genérico de hurto, y ordena su detención preventiva.

Como se advierte que el enjuiciado es menor de edad, se le designa Curador y Defensor al Lic. Francisco Alvarado, para que lo asista, a quien se le discernerá el cargo.

Se señala el día treinta de los corrientes a partir de

las nueve de la mañana, para dar comienzo a la vista oral del presente caso.

Las partes disponen del término de cinco días hábiles para que presenten las pruebas que intenten hacer valer en este juicio.

Fundamento de derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(Fdos.) Alfredo Burgos C., Juez Cuarto del Circuito, Abigail Vázquez Díaz, Secretario".

Se le advierte al procesado Casimiro Eusebio González que si no compareciere dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado del auto de proceder cuya parte resolutive se deja transcrita.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de González, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido llamado a juicio, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo la excepción de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de González o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, a las tres de la tarde, y se ordena se envíe copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Abigail Vázquez Díaz.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 59

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, EMPLAZA por medio del presente Edicto a Carlos Díaz, de generales conocidas, para que en el término de doce días (12) hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Hurto, en perjuicio de Abraham Kardonski.

El auto de proceder dictado por este Despacho en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Y, como el negocio no ha sufrido cambio alguno, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE Causa Criminal contra Simón García Batista, panameño, de 20 años de edad, soltero, mecánico, residente en Calle 19 Este número 30, cuarto 10 bajos, sin cédula de identidad personal, Carlos Díaz, panameño, de 18 años de edad, soltero jornalero, sin cédula de identidad personal y Lorenzo Tejada, panameño, de 21 años de edad, soltero, obrero, residente en Calle 19 Este bis, por infractores de las normas jurídicas tipificadas en el Capítulo 1º, Título XIII, Libro IIº del Código Penal, o sea por el delito genérico de hurto y SOBRESEE provisionalmente a favor de José Flores Dajer, cubano, casado, comerciante, residente en Avenida Norte número 21 altos y portador de la cédula de identidad personal número 9-6, en estas diligencias.

Como se advierte que Simón García Batista y Carlos Díaz son menores de edad, se les nombra curador defensor al mismo tiempo, al Licenciado Ignacio Noli, defensor de oficio, para que los represente en esta causa.

Las partes disponen de cinco días comunes para que aduzcan las pruebas que deseen hacer valer en el juicio oral, que se llevará a cabo el veintinueve de Junio próximo, a partir de las nueve de la mañana.

Fundamento de Derecho: Artículos 2137, inciso 1º y 2147 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consúltase el sobreseimiento decretado.

(Fdos.) Alfredo Burgos C., Juez Cuarto del Circuito, Abigail Vázquez Díaz, Secretario".

Se le advierte al procesado Carlos Díaz que si no compareciere dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado del auto de proceder cuya parte resolutive se deja transcrita.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Díaz, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido llamado a juicio, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de Díaz o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, a las tres de la tarde, y se ordena se envíe copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez, Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Abigail Vázquez Díaz.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 79

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito Capital de Panamá, por medio del presente edicto cita y emplaza a Ennis Cornelius Fetardo, de generales descritas en la sentencia, para que dentro del término de treinta días (30), más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal para notificarse de la sentencia condenatoria de esta primera instancia, dictada en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, la cual dice, en su parte resolutive, así:

"Juzgado Cuarto Municipal, de lo Penal.—Panamá, quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por tanto el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Ennis Cornelius Fetardo, varón, de treinta y seis años de edad, soltero, natural de Costa Rica, vecino de esta ciudad, chauffeur, con residencia en Río Abajo, calle quince, casa ocho, portador de la cédula de identificación personal N° 8-28685, a sufrir la pena de un mes de Reclusión, en el establecimiento de castigo que designe el Poder Ejecutivo, y a pagar las costas procesales y los daños y perjuicios ocasionados con la comisión del delito porque se le juzga, con derecho a que se le descuenta como parte de la pena que se le impone el tiempo que haya sufrido prisión preventiva.

Derecho: Arts. 17, 37, 38 y 350 del Código Penal; y artículos 2152, 2153, 2137, 2338, 2339, 2343, 2344, 2345, 2346, 2349 y 2350 del C. J.—Notifíquese esta sentencia de la misma manera como se notificó el auto encausatorio.

Léase, cópiese, y notifíquese.—Consúltase.—(Fdos.) O. Bernaschina.—El Secretario, M. J. Ríos".

Por tanto, excítase a todos los habitantes de la República para que suministren el paradero del reo Fetardo, so pena de ser juzgados como encubridores del mismo delito por el cual éste ha sido condenado salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del C. J.

Todas las autoridades del orden administrativo y judicial quedan requeridas para que capturen u ordenen la detención del emplazado y lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia fijase el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, previo envío de copia del mismo.

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Tercera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves 4 de Septiembre de 1947.

CUADRO NUMERO 184 DE 21 DE MAYO DE 1947

Héctor Navarro, auto plymouth sedán usado mot. p10-371, 633 1 bulto por	600	Cia. Alfaro S. A., órganos eléc. completos con sus gabinetes 8 bultos de Nueva Orleans por	2.458
Ferretería International S. A., pinturas al agua en polvo 35 bultos de Liverpool por	298	Gabriel Jurado, barras de bronce 2 bultos por	676
Fábrica Nacional de Colchones, tejidos de algodón (dril) 1 bulto de Nueva York por	74	Exp. C9 Garage Bella Vista, gomas neumáticas y cámaras de aire de caucho 72 bultos de Nueva York por	1.138
Luis A. Barletta, llantas y cámaras de aire para camiones 50 bultos de Nueva York por	1.210	Cia. Alfaro S. A., tractor para agricultura 20 bultos de Nueva York por	5.087
Brackney y Hunter S. A., partes (equipo para construcción, y para tractor etc., de Los Angeles por	835	Cia. Alfaro S. A., implementos para agricultura, (accesorios para tractor) 1 bulto de Houston, Texas por	208
Distribuidora Nacional S. A., jabón de tocador 60 bultos de Nueva York por	510	Panamá Dental Depot, artículos para uso en dentisterías 2 bultos de Nueva Orleans por	270
García Chang, Mueblería Shanghai, tinta para imprenta 2 bultos de Nueva York por	137	A. F. Ward, utensilios para cocina usados 4 bultos por	16
Félix Meyer, llantas usadas no ilegibles 2 bultos por	6	Victor Azrak, tejidos de algodón (mantasucia); etc., 7 bultos de Nueva York por	1.400
National Mattress Factory, borras de algodón 20 bultos de Cutuco, La Unión por	1.492	Lindo y Maduro S. A., alfombras de lana y género para cantos 4 bultos de Nueva York por	308
Cia. Avila S. A., anzuelos 1 bulto de Oslo por	246	Carmela Arias de Boyd, efectos de uso personal 1 bulto de Buenos Aires por	1
Cia. Avila S. A., anzuelos 2 bultos de Oslo por	424	Inversiones Generales S. A., calentadores de agua, eléctricos 3 bultos de Los Angeles por	218
Luis F. Pérez, fuentes de loza, macetas de flores etc., 70 bultos de Nueva Orleans por	290	Francisco J. Fábrega, efectos de uso personal 1 bulto de Buenos Aires por	1
Hipódroma Nacional, avena para forraja 1.000 San Francisco por	4.855	Lindo y Maduro S. A., manteles y servilletas de algodón para mesas 2 bultos de Nueva Orleans por	571
Luis F. Pérez, artículos de hierro esmaltado uso doméstico 35 bultos de Nueva York por	329	Alberto O. Boyd, efectos de uso personal 1 bulto de Buenos Aires por	1
Fábrica Nacional de Colchones, cotin para colchones 5 bultos de Nueva York por	2.324	Assn W. H. Doel, cloruro de calcio 43 bultos de Nueva York por	378
Auto Servicio S. A., correa para abanicos de autos 2 bultos de Nueva Orleans por	657	Arias y C9, cartuchos para escopetas calibre 12 y 16 etc., 32 bultos de Nueva York por	1.190
Mariano Arosemena Cia. Ltda., ferretería Marítima, anclas 5 bultos de Nueva York por	208	José Cabassa, peróxido de hidrógeno; sulfato ferroso; etc., 4 bultos de Nueva York por	184
As. 5906. Escritura N° 133 de 18 de Septiembre de		Eduardo M. de J. Urriola y Hnos., artículos de vidrio para uso doméstico; etc., 10 bultos de Nueva Orleans por	365

CUADRO NUMERO 185 DE 22 DE MAYO DE 1947

Agencias de Frank, cera en pasta y polvo, para piso, carteles de propaganda etc., 1 bulto de Nueva York por	468	Almacén Medellín, caucho en láminas 2 bultos de Nueva York por	331
Via Hnos Ltda., galletas de dulce 2 bultos de Nueva York por	34	José Cabassa, ferradol; siblin; cápsulas Vectrin; etc., 4 bultos de Nueva York por	212
Cia. Avila S. A., clavos 7 bultos de Oslo por	125	Central American Pub. Inc., Supply, llaves de cobre para regado de jardín 4 bultos de Nueva York por	1.350
Motores Panamericanos S. A., chasis studebaker mot. 3M-38127; 3M-38128, 2 bultos de Nueva Orleans por	3.127	Corp. García Limitada, bolsas de papel glassine 23 bultos de Nueva York por	306
Esso Stand, Oil Cent. América, S. A., válvulas de presión conexiones etc., 42 bultos por	202	C9 Rubio Rodríguez Ltda., máquina de coser; agujas; accesorios máq. 2 bultos de Nueva York por	1.088
Cia. Azucarera La Estrella, cemento 1.000 bultos de Nueva York por	740	S. Amar. A. S. Abadi, bolsas de papel kraft 60 bultos de Nueva York por	837
De Lima Cia. Ltda., ungüento med. mentholum 3 bultos de Nueva York por	282	Cia. General Panamena, bicicletas 50 bultos de Nueva Orleans por	1.813
Universal Service Inc., accesorios para autos 125 bultos de Nueva York por	637	Cia. General Panamena, llantas para vehículos; lámparas de mano; etc., 27 bultos de Nueva Orleans por	713
Electric Distributors Inc., lámparas fluorescentes con accesorios, útiles 36 bultos de Nueva York por	1.740	Cia. General Panamena, equipos automáticos para camb. discos de fonóg. 7 bultos de Nueva Orleans por	921
Phillip A. Walker, cajitas de metal usadas 1 bulto por	5	Brandon Eisenman (T. Sherwood) telas de seda artificial 3 bultos de Nueva York por	2.670
Cia. Azucarera La Estrella S. A., metal extendido para reforzar 39 bultos de Nueva York por	510	Brandon Eisenman (T. Sherwood) telas de seda artificial 3 bultos de Nueva York por	2.719
Swift C9, jugo de ciruelas 50 bultos de San Francisco por	153	Julio Anzola S. A., escobillones 9 bultos de Nueva York por	180
		Alberto Ghitis, sombreros de algodón de fieltro 13 bultos de Nueva York por	310

Almacén 25 Centavos, utensilios de hierro para cocina 14 bultos de Nueva York por . . .
 Almacén 25 Centavos, utensilios de hierro para cocina 15 bultos de Nueva York por . . .
 Almacén 25 Centavos, artículos de hierro esmaltado para uso doméstico 1 bulto de Nueva York por . . .
 Almacén 25 Centavos, toallas de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por . . .
 C^o José Antonio Carvajal, elixires medicinales; gotas medicinales, etc., 2 bultos de Nueva Orleans por . . .
 Plomería de Arias S. A., taladros de acero 1 bulto de Nueva York por . . .
 Smoot y Paredes S. A., refrigeradoras eléctricas 90 bultos de Nueva York por . . .
 Mario Galindo Cia., tubos de acero para soldar, 500 bultos de Nueva York por . . .
 Mario Galindo Cia., barras de acero riel reformado para reforzar 51 bultos de Los Angeles por . . .
 Mario Galindo Cia., barras de acero 5 bultos de Nueva York por . . .
 Mario Galindo Cia., madera de resina acepillada 9,485 bultos de Seattle Wash., por . . .
 Cia. Alfaro S. A., camiones internacional mot. grd-214,133609; grd-214-133608; grd-214-133576; grd-214-132876 y grd-214-129543 5 bultos de Nueva York por . . .
 Cia. Alfaro S. A., tractor para agricultura 12 bultos de Nueva York por . . .
 C. O. Mason S. A., máquinas de escribir y accesorios maq. oficina 9 bultos de Nueva York por . . .
 Cia. Navegación Tierras Elloit, planchas y barras de acero 76 bultos por . . .
 El Capitán S. A., cadena de acero y sogas 2 bultos por . . .
 El Corte Inglés, S. A., telas de algodón y de rayón 9 bultos de Nueva York por . . .
 El Corte Inglés S. A., telas de lana 1 bulto de Liverpool por . . .
 Western Elec. C^o Caribbean, equipo de cine sonoro 3 bultos de Nueva York por . . .
 R. Agostini, recedillas para el cabello, esp. farmacéuticas 5 bultos de Nueva Orleans por . . .
 Cia. Cent Amer. Plomería y Mat., sifas, tuercas, florones latón cromado etc., 6 bultos de Nueva York por . . .
 A. Romero, retazos para limpiar pisos (lampazos) 8 bultos de Nueva York por . . .
 A. Romero, tejidos de algodón 4 bultos de Nueva York por . . .
 Aristides Romero, cordelería de algodón 17 bultos de Nueva York por . . .
 Aristides Romero, bolsas de papel 75 bultos de Seattle, Wash., por . . .
 A. Romero, mayonesa 300 bultos de Nueva York por . . .
 Aristides Romero, tejidos de rayón 1 bulto de Nueva York por . . .
 A. Romero, tejidos de seda artificial 4 bultos de Nueva York por . . .
 Hermoso y Martínez S. A., camisas, sacos rayón, sacos de lana para muchacho etc., 9 bultos de Nueva York por . . .
 Sánchez y Herrera Ltda., plumeros para desempolvar 1 bulto de Nueva York por . . .
 Panamá, 25 Store W. H. Doel, juguetes de metal 10 bultos de Nueva York por . . .
 María M. Chen de Chen, Casa Chen, frijoles con puerco 100 bultos de Nueva York por . . .
 Banco Agropecuario e Industrial, arroz pilado 1,582 bultos de San José por . . .
 Ferrocarril Nacional de Chiriquí, ruedas y llantas acero, maquinarias etc., 11 bultos de Nueva York por . . .
 Garage Massa, repuestos para autos 5 bultos de Nueva Orleans por . . .
 Rafael Halphen Pitti, jarabe Roberts 5 bul-

tos de St. John N. B., por . . . 305
 321 William Romero, mantasucia 2 bultos de Nueva Orleans por . . . 511
 253 Mario Galindo Cia., madera con resina acepillada 51,578 piezas de Abberden, Wash., por . . . 31.612
 162
 247 CUADRO NUMERO 186 DE 23 DE MAYO DE 1947
 304 Ingeniería Amado S. A., presto-lite 2 cilindros por . . . 2
 251 Cia. Kito Chen S. A., balanzas de hierro para mostrador 6 bultos de Nueva York por . . . 158
 14.638 Cia. Kito Chen S. A., frijoles y lentejas 50 bultos de San Antonio por . . . 982
 4.535 Cia. Kito Chen S. A., frijoles y garbanzos en latas 60 bultos de Nueva York por . . . 228
 H. Rojas Sucre, carro ford coupe usado mot. 18-5,073,887-1 bulto por . . . 300
 6.807 Chemical C^o Enrique Halphen C^o Inc., abono americus para papa 150 bultos de Nueva York por . . . 532
 1.090 North Amer. Tob. Prod. Inc., cigarros "phil-lies perfectos" 6 bultos de Nueva York por . . . 511
 10.316 North Amer. Tob. Prod. Inc., cigarros lucky strike, pall mall, 855 bultos de Nueva York por . . . 23.998
 4.825 Panamá Iron Works, carbón de piedra 1 tonelada por . . . 23
 4.039 Casa Chial S. A., encurtidos, salsa saporíferas, amonia etc., 38 bultos de Nueva Orleans por . . . 89
 1.133 North Amer. Tob. Prod. Inc., tabaco en rama 30 bultos de Nueva Orleans por . . . 1.050
 1.911 Eisenmann S. A., hormas de acero cromado 4 bultos de Nueva York por . . . 209
 126 The Wholesale Tire y Supply C^o, remaches de acero 2 bultos de Nueva York por . . . 211
 5.590 The Wholesale Tire y Supply C^o, equipo para engrasadoras 2 bultos de Nueva York por . . . 35
 2.946 Eisenmann S. A., sombreros de fieltro para hombres 3 bultos de Génova por . . . 7.742
 385 Eisenmann S. A., calzoncillos, calcetines y camisas de algodón 3 bultos de Nueva Orleans por . . . 1.539
 436 Eisenmann S. A., calzoncillos y camisetas de algodón 2 bultos de Nueva York por . . . 1.141
 559 Cia. Cynos S. A., whisky "haig bold label" 100 bultos de Liverpool por . . . 1.131
 968 Almacén Enrique S. A., cristalería de mesa 54 bultos de Nueva York por . . . 289
 2.199 The Information Legación Británica, películas para uso oficial 4 bultos de Londres por . . . 141
 1.421 Cia. Ind. y Comercial S. A., tomate deshidratado 30 bultos de Valparaíso por . . . 2.217
 515 Cia. Climatizadora, herramientas artesano, accesorios cobre tubería etc., 2 bultos de Nueva Orleans por . . . 821
 1.440 Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., cordel de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por . . . 238
 954 Carlos Rennert, tacones de madera sin forrar ni pintar 8 bultos de Buenaventura por . . . 640
 4.612 La Importadora S. A., planchas para la ropa no eléctricas 25 bultos de Nueva York por . . . 177
 2.661 La Importadora S. A., servilletas sanitarias 100 bultos de Nueva Orleans por . . . 896
 329 Panamá Auto S. A., repuestos para autos y herramientas mec., 3 bultos de Nueva York por . . . 547
 236 Ricardo A. Miró S. A., máquinas para trabajar en la madera 6 bultos de Nueva York por . . . 463
 381 Esso Stand. Oil Cent. America, S. A., solvente limpiar ropa 25 bultos por . . . 77
 32.331 Panama American Press Inc., sobres para cartas 20 bultos de Nueva Orleans por . . . 255
 11.271 Panama American Press Inc., sobres para cartas 20 bultos de Nueva Orleans por . . . 255
 441